



## C I R C U L A R DESAJBUC21-28

Fecha: 26 de abril de 2021

Para: AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS Y COMUNIDAD EN GENERAL

De: DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Asunto: INFORMA ÚNICO BUZÓN ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIONES JUDICIALES DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BUCARAMANGA – SANTANDER

Por medio del presente y con el acostumbrado respeto, me permito informar que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander, a efectos de ejercer la representación judicial de la Nación – Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **cuenta con un único buzón electrónico de notificaciones judiciales** dispuesto conforme lo previsto en el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, como dirección electrónica destinada exclusivamente para recibir **notificaciones judiciales**, la cual informo a continuación:

**[dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Dicho medio, se encuentra disponible para que todas las autoridades judiciales notifiquen y/o comuniquen las actuaciones en las cuales resulte vinculada esta Dirección Seccional de Administración Judicial (incluyendo todas las Áreas que componen la Seccional) como parte demandante, demandada y/o cuando quiera que resulte vinculada, siempre que sean de competencia de esta circunscripción territorial, claro está, asignada al suscrito en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, que comprende a los 87 municipios del departamento de Santander, así como los municipios de La Esperanza y Cáchira en Norte de Santander<sup>1</sup>; notificaciones que incluyen tanto aquellas relativas a procesos judiciales ante las diferentes jurisdicciones, así como frente a **acciones constitucionales**, destacando en la importancia en la debida notificación de estas últimas cuando requiera vincularse a la Nación – Rama Judicial en sede constitucional, dado su trámite preferente.

Por lo tanto, se solicita respetuosamente dirigir las notificaciones judiciales y demás comunicaciones judiciales que se requieran para esos efectos, **única y exclusivamente**, al correo electrónico institucional asignado para ello: **[dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Atentamente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO  
Director  
Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander

Proyectó: JAGS/AL  
Revisó: NRUR/AL  
Aprobó: JEVC/DIR

<sup>1</sup> A fin de proceder con la notificación de la Nación – Rama Judicial respecto de otras circunscripciones territoriales, y conforme las competencias asignadas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, podrán dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a las demás Direcciones Seccionales de Administración Judicial, según el caso, a través de los buzones electrónicos de notificaciones judiciales dispuestos para tal fin e informados en Circular DEAJC20-46 de fecha 24 de julio de 2020 expedida por el Señor Director Ejecutivo de Administración Judicial, adjunta, cuyo contenido me permito reiterar en esta oportunidad, con destino a las Autoridades Judiciales y la Comunidad en general, para su conocimiento y demás fines que resulten pertinentes.